



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00154002-NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGENTE FERNANDA EUGENIA ORMAZABAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00154002-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente FERNANDA EUGENIA ORMAZABAL, Dietista/Nutricionista del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones en el Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria III, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-1982-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto "Lic. En Nutrición (P1N), secuencia a confirmar", Categoría PF1;

Que la agente ORMAZABAL resultó ganadora en primer lugar del llamado a concurso, según obra en acta jurado del Concurso Interno realizado mediante Resolución RESOL-2022-02-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por el traslado del agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **FERNANDA EUGENIA ORMAZABAL** (Legajo N° 635901 - CUIL N° 27-32863175-5 – Planta Período a Prueba), el puesto “Dietista/Nutricionista (P1N), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-1982-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Dietista/Nutricionista (P1N), secuencia 0005”, Categoría PF1, en el Hospital Zapala, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2022-00394599-NEU-SSLD#MS**, de la misma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

